

Contrato de Comodato, que celebran la **Asociación Civil Denominada Ciencias, Artes Y Letras De México Para La Educación Contemporánea A.C.(CEUX)**, en lo sucesivo **"EL COMODANTE"**, representado en este acto por por el C. **Alonso Ojeda Gastelum**, y por la otra parte, el **Instituto De Servicios De Salud Pública Para El Estado De Baja California**, representado por el Lic **Edgar Castillo Padilla Subdirector General De Administración** en adelante **"EL ISESALUD"**, lo anterior al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS "PARTES",

1. Que **"EL CEUX". Y "EL ISESALUD"** por conducto de sus representantes, que cuentan con los poderes suficientes para celebrar el presente contrato y que la fecha de la firma de este documento no les han sido revocados, por sus representadas;
2. **"EL COMODANTE"**, declara que dentro de las instalaciones universitarias del **CEUX**, imparte la carrera de medicina, y requiere de los servicios de los campos clínicos del **"EL ISESALUD"**, para el desarrollo profesional de sus alumnos.
3. Por su parte **"EL ISESALUD"** declara su interés en fortalecer los campos clínicos señaladas en la declaración anterior, pero para cubrir las necesidades de los estudiantes, requiere de una unidad automotriz que se encuentre en las instalaciones del **"EL COMODANTE"** ;

IV.- para los efectos de este instrumento las partes señalan los siguientes domicilios; por lo que respecta al comodante el ubicado en avenida rampa Yuma linda número 4850, fraccionamiento Chapultepec Alamar en la Ciudad de Tijuana; y en cuanto **"EL ISESALUD"** el ubicado en Calle Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Parque Industrial las Californias, C.P. 21394, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Por lo que, de acuerdo a las declaraciones que anteceden, las partes han acordado celebrar un contrato de comodato de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
LA UNIVESIDAD XOCHICALCO**

PRIMERA: será objeto de este contrato de comodato, la unidad automotriz propiedad del comodante y que se identifica como: **MARCA VOLKSWAGEN MODELO 2015 TIPO: JETTA TRENDLINE TIPTRONIC COLOR AZUL SEDA NUMERO DE SERIE 3VW2W1AJ8FM212961** con placas de circulación número **ALB4931** con un valor de **\$269,751.01** (Doscientos Sesenta Y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Y Un Pesos 01/100 Moneda Nacional), y al corriente en el pago de los derechos con las autoridades estatales, federales y municipales y en condiciones de buen uso.

SEGUNDA: El término de este contrato será de dos años y renovable al finalizar el periodo, pudiendo ser renovable, siempre y cuando el comodatario lo solicite al comodante por lo menos 30 días antes de la terminación del contrato.

TERCERA: "EL ISESALUD" como comodatario señala como persona física directamente responsable del cuidado de la cosa objeto de este contrato al **Dr. Julio Cesar Mora Pérez**, Director De Enseñanza Y Vinculación de **"EL ISESALUD"**

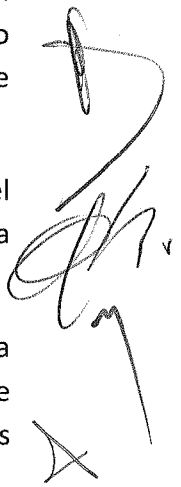
CUARTA: "EL ISESALUD", está obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa, y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa;

QUINTA: las partes acuerdan que el mantenimiento de la unidad estará a cargo del comodatario, como son las refracciones y demás reparaciones que se requiera para que la cosa objeto de este contrato del uso deseado, los gastos de lubricantes y gasolina serán a cargo de **"EL ISESALUD"** como comodatario;

SEXTA: "EL ISESALUD" como comodatario, será responsable de la cosa objeto del contrato, si la emplea en uso diverso, o por más tiempo del convenido, aun cuando aquella sobrevenga por caso fortuito; el comodatario recibe a la firma de este documento;

SÉPTIMA: "EL ISESALUD" como comodatario realizara las gestiones necesarias para el canje de placas, así como los trámites necesarios ante las instancias lo que se tomará a cuenta de los campos clínicos que utiliza el comodante.


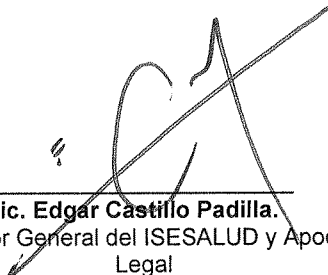
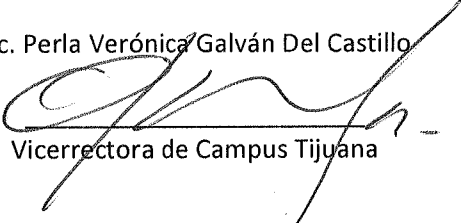
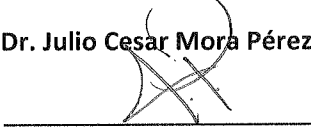
OCTAVA "EL ISESALUD" como comodatario será responsable del buen uso de la cosa objeto de este contrato, y en virtud de la naturaleza del contrato, el comodante no tiene dominio sobre la unidad automotriz, por lo que cualquier uso que se dé contrario a las leyes o a las buenas costumbres, será responsabilidad del comodatario;



**CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
LA UNIVESIDAD XOCHICALCO**

NOVENA: el presente contrato se elabora bajo el marco de la buena fe, pero en caso de que exista discrepancia para el cumplimiento o violación de las clausulas, las partes se sujetan a los tribunales competentes de la ciudad de ensenada, baja california;

Este documento, se expide por duplicado con dos originales y debidamente signado por las partes contratantes y dos testigos mayores de edad que dan fe del acto, a los 14 días del mes de enero del año 2015 en la ciudad de Tijuana, Baja California.

<p>La Asociación Civil Denominada Ciencias, Artes Y Letras De México Para La Educación Contemporánea A.C. En Lo Sucesivo "EL COMODANTE"</p>  <p>C. Alonso Ojeda Gastelum Representante Legal.</p>	<p>Por el "ISESALUD"(COMODATARIO)</p>  <p>Lic. Edgar Castillo Padilla. Subdirector General del ISESALUD y Apoderado Legal</p>
<p align="center">TESTIGO</p> <p>Lic. Perla Verónica Galván Del Castillo</p>  <p>Vicerrectora de Campus Tijuana</p>	<p align="center">TESTIGO</p> <p>Dr. Julio Cesar Mora Pérez.</p>  <p>Director De Enseñanza Y Vinculación Del ISESALUD</p>